



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

Bases para el otorgamiento del Premio Nacional Alejandro Ángel Escobar en la categoría de Solidaridad

2018

1) Propósito del Premio Nacional

El propósito del Premio es reconocer a las más destacadas instituciones **privadas sin ánimo de lucro** del país que trabajan en beneficio de la comunidad e incentivarlas, a través de un aporte económico a que continúen con su invaluable labor social. **Se concede un (1) Premio Nacional en la categoría de Solidaridad.**

2) Premio y Menciones de Honor

a) Premio

El Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad será otorgado a:

- ✓ Entidades que provean bienes y/o servicios tales como educación, salud, vivienda, trabajo, alimentación, recreación y cultura a sectores de la población privados de recursos y en los cuales la provisión del servicio sea hecha con sentido de respeto al ser humano y de solidaridad social.
- ✓ Entidades que provean servicios de protección y cuidado de infantes, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos, población en situación de discapacidad, y en general población en estado de vulnerabilidad que les brinden seguridad, afecto y posibilidades de desarrollo dignas.
- ✓ Entidades que implementen programas de prevención y/o rehabilitación de personas, grupos o comunidades, los cuales se fundamenten en el valor de la persona como gestora de su propia recuperación, con el apoyo de oportunidades construidas socialmente por y para ellos.
- ✓ Entidades que implementen programas de desarrollo social y económico, fortalecimiento de capacidades y participación que promuevan la construcción de



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

capital social en grupos o comunidades y que aseguren el mejoramiento de su calidad de vida.

- ✓ Entidades con una orientación fundamentada en el respeto al ser humano y a su autodeterminación, lo mismo que en claros valores de justicia, equidad e igualdad social.
- ✓ Se tendrá en cuenta que el trabajo de las entidades postuladas contemple programas orientados hacia la prevención y atención de problemas actuales y críticos de la sociedad colombiana, con un consecuente impacto en procesos de desarrollo y autonomía en las personas y en las comunidades donde trabajan. Así mismo la diversidad de desarrollos institucionales, la ubicación geográfica, las temáticas y los enfoques novedosos, actualizados y acertados para resolver el problema social que se pretende atender.
- ✓ Se tendrá en cuenta que las instituciones postuladas tiendan en sus programas y planes hacia el futuro a ser autosostenibles.

El Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR está **representado en una medalla de plata con el perfil de Alejandro Ángel Escobar, un diploma y una suma de dinero**, la cual será desembolsada únicamente a nombre de la institución ganadora, quien siempre y en todo caso se deberá tratar de **persona jurídica privada sin ánimo de lucro**.

El desembolso se pagará únicamente en pesos colombianos a través de cheque, traspaso o consignación en una entidad bancaria con sede en el territorio colombiano y solamente a nombre de la institución ganadora.

b) Menciones de Honor

El Jurado podrá otorgar Menciones de Honor a entidades colombianas, sin ánimo de lucro que sean merecedoras de distinción de **acuerdo a los criterios expuestos en el punto 2.a**

Las fundaciones empresariales NO pueden participar por el Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR en Solidaridad.

3) Lugar y fechas de recepción de documentos y publicación de resultados.

- ✓ **Preinscripción:** Abierta desde el **15 de enero y hasta 23 de marzo de 2018.**



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- ✓ **Inscripción:** El proceso de inscripción **sólo culmina** con la radicación en físico, en la sede de la FUNDACIÓN – Calle 26B # 4A – 45, Piso 10, Edificio KLM, Bogotá, D.C., de la totalidad de la documentación solicitada antes de las 5:00 p.m. en punto del **23 de marzo de 2018**. **NOTA:** Si la documentación es enviada por correo físico, se debe poder verificar claramente que el envío se hizo antes de las 5:00 p.m. en punto del 23 de marzo de 2018. Si el envío se hizo fuera del tiempo límite, la documentación NO será aceptada.
- ✓ **Publicación de resultados:** Una vez el Consejo Directivo de la FUNDACIÓN ratifique la decisión del Jurado, los resultados se anunciarán por correo electrónico a todas las instituciones participantes y al público en general, a través de un comunicado de prensa que será socializado a través de la página web de la FAAE y en las cuentas en redes sociales de la FUNDACIÓN.

4) Requisitos IMPRESCINDIBLES para participar en la convocatoria para el Premio Nacional Alejandro Ángel Escobar en la categoría de Solidaridad:

- ✓ La entidad interesada debe realizar la **preinscripción diligenciando el formulario** disponible en la página de la FUNDACIÓN www.faae.org.co (se habilitará a partir de las 0:00 horas del 15 de enero de 2018)
- ✓ La convocatoria está abierta a **personas jurídicas, privadas, sin ánimo de lucro** que realicen obras o servicios para promover educación, salud, vivienda, trabajo, alimentación o recreación a sectores de la población colombiana privados de recursos, en los cuales la provisión del servicio sea hecha tanto con un gran sentido de respeto al ser humano como de solidaridad social.
- ✓ La entidad participante debe estar **formalmente constituidas** por al menos durante tres años al momento de la postulación en la convocatoria vigente y debe tener su sede principal en Colombia.

Una vez realizada la preinscripción y antes del cierre de la convocatoria, a las 5:00 p.m. en punto del 23 de marzo de 2018, la entidad participante deberá radicar o hacer llegar a la sede de la FUNDACIÓN la totalidad de los siguientes documentos:



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- ✓ Una (1) **copia impresa del formulario de preinscripción** diligenciado.
- ✓ Una (1) **fotocopia de la cédula del representante legal de la entidad**.
- ✓ Un (1) original del **certificado de personería jurídica de la entidad** o del certificado de existencia y representación legal expedido por la CÁMARA DE COMERCIO.
- ✓ Una (1) copia de los **estatutos de la institución**.
- ✓ Una (1) copia del **balance general, estado de resultados y presupuestos aprobados** de los dos (2) últimos años a la postulación para la convocatoria vigente.
- ✓ Una (1) copia del **dictamen del revisor fiscal** del año inmediatamente anterior a la postulación para el Premio.
- ✓ Una (1) **carta dirigida por el representante legal** de la entidad donde sean expuestos los motivos para la postulación y exponga la realidad del trabajo que adelanta en beneficio de la comunidad.
- ✓ **Documentos que soporten la aplicación**, tales como videos, fotografías, testimonios, recortes de prensa, afiches, etc.

Una entidad que en el pasado haya sido ganadora del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, sólo podrá volver a concursar después de diez (10) años de haber ganado el Premio, siempre y cuando demuestre que ha ampliado su actividad, y/o que está desarrollando programas diferentes a aquel o aquellos que la hicieron merecedora del Premio en el pasado. Una entidad que no ha recibido el Premio Alejandro Ángel Escobar de Solidaridad podrá participar cuantas veces desee.

Las entidades que participaron dentro de los **dos (2) años INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la convocatoria vigente, deberán ACTUALIZAR el formulario de preinscripción**, de lo contrario serán excluidas del proceso de selección. Adicionalmente, deberán entregar la siguiente documentación:

- ✓ Una (1) copia impresa del **formulario de actualización (IMPRESINDIBLE)**.



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- ✓ Una (1) fotocopia de la **cédula del representante legal** de la entidad participante (IMPRESINDIBLE).
- ✓ Una (1) copia del **balance general**, estado de resultados y presupuestos aprobados en los dos (2) últimos años (IMPRESINDIBLE).
- ✓ Un (1) original del **certificado de personería jurídica de la entidad o del certificado de existencia y representación legal expedido** por la Cámara de Comercio (en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
- ✓ Una (1) copia de los **estatutos de la institución** (en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
- ✓ Una (1) **carta dirigida** por el representante legal de la entidad donde sean expuestos los motivos para la postulación, y exponga la realidad del trabajo que adelanta en beneficio de la comunidad (en caso de que haya ocurrido algún cambio en la información suministrada en la inscripción original al concurso).
- ✓ **Documentos que soporten la aplicación**, tales como videos, fotografías, testimonios, recortes de prensa, etc. (en caso de que desee sustentar nuevas actividades o resultados de la Institución).

Las entidades que hayan participado en **convocatorias ANTERIORES a (2) dos años a la a la convocatoria vigente** para el Premio Nacional deben **realizar de nuevo el proceso de preinscripción e inscripción**, de lo contrario serán excluidas del proceso de selección. Ver documentos que se exigen en el punto 4 de este documento.

5) Procedimiento

Para participar por el Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Solidaridad, se deben realizar estos dos pasos:



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

- ✓ **Preinscripción:** Ingresar a la página de la FUNDACIÓN www.faae.org.co y hacer clic sobre el enlace del **formulario de preinscripción** de Solidaridad <http://www.faae.org.co/html/solidaridad.htm> (disponible a partir de las 00:00 horas del 15 de enero de 2018) y diligenciar la información solicitada.

- ✓ **Inscripción:** El proceso de inscripción **sólo culmina con la radicación**, en la sede de la FUNDACIÓN – Calle 26B # 4A – 45, Piso 10, Edificio KLM, Bogotá, D.C., antes de las 5:00 p.m. del 23 de marzo de 2018 de la totalidad de la documentación solicitada. La documentación incompleta o entregada por fuera del plazo de la convocatoria NO se tendrá en cuenta.
NOTA: Si la documentación es enviada por correo físico, se debe poder verificar claramente que el envío se hizo antes de las 5:00 p.m. en punto del 23 de marzo de 2018.

El plazo máximo para realizar la preinscripción y la inscripción es a las 5:00 p.m. del 23 de marzo de 2018.

6) Proceso de evaluación

Los integrantes del **Jurado** del Premio Nacional ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR de Solidaridad serán **elegidos por el Consejo Directivo** en función del número de entidades concursantes inscritas en la convocatoria. Y serán escogidos entre personas que gocen de las más altas calidades humanas, académicas y profesionales.

A cada integrante del Jurado se le entregará una copia de la **documentación entregada por parte de la entidad participante** en el proceso de inscripción, quien **la evaluará de acuerdo a los criterios previamente definidos por éste órgano**, entre los cuales se tendrá en cuenta lo establecido por Don Alejandro Ángel Escobar: *"Los premios han de asignarse por trabajos realmente meritorios, que merezcan la nota de excelente, si no en absoluto, al menos dentro de la relatividad cultural del país. No es mi deseo que se premie al menos malo, sino al muy bueno"*.

El Jurado deliberará en sesiones convocadas por acuerdo de sus integrantes. Dichas sesiones tendrán lugar en la sede de la FUNDACIÓN ALEJANDRO ÁNGEL ESCOBAR, y a ellas asistirá una funcionaria(o) de la FUNDACIÓN que actuará como Secretaria(o) del Jurado.



*Para fomentar y difundir la investigación,
la ciencia y la solidaridad en Colombia*

El **fallo del Jurado** deberá ser emitido por unanimidad de sus integrantes. **De la decisión del Jurado se levantará un Acta** que, una vez firmada por todos sus integrantes, será presentada al Consejo Directivo por un representante del Jurado o en su defecto por la Directora de la FUNDACIÓN.

El Acta señalará los criterios empleados por el Jurado para la evaluación de las entidades, identificará a la ganadora del Premio y a la o las Menciones de Honor con una breve y clara descripción de la labor que realizan y las razones por las cuales fueron elegidas como merecedores del galardón y elaborarán una frase que resuma a la fundación galardonada y que será empleada para la difusión de los las instituciones galardonadas. **Una vez es adoptada por el Consejo Directivo la decisión del Jurado es inapelable.**

El **Jurado podrá considerar que ninguna de las instituciones postuladas tiene los méritos suficientes para recibir el Premio o Mención de Honor** para el cual fueron presentadas y por lo tanto podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso. El Consejo Directivo de la FUNDACIÓN decidirá la destinación de la partida asignada para el (los) Premio(s) no adjudicado(s).